

ACUERDO N°467 DE 2025
((26 de junio de 2025))

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2025"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 del 19 de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2025.


Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que con Resolución 00001010 del 23 de mayo de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$1.840.400.000, para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Huila y Santander.

Que con Resolución 00001145 del 04 de junio de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$659.999.395, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas.

Que con Resolución 00001162 del 04 de junio de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$262.946.510, para la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas en su componente de atención psicosocial.

PA07 FR 78 

Que en el presupuesto se apropiaron \$13.667.507.100 para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección con resoluciones 00002084-2023, y 00001928-2024.

Que la diferencia entre los recursos apropiados para la vigencia 2025 y los recursos asignados a la fecha por el ministerio, es de MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Recursos asignados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	14.799.084.862,00	13.667.507.100,00	1.131.577.762,00
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	14.799.084.862,00	13.667.507.100,00	1.131.577.762,00

Que a la fecha se han firmado convenios de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de Servicios de salud de la ese Metrosalud por valor de \$45.000.000.000.

Que en el rubro de transferencias municipales, se encuentran apropiados \$20.000.000.000.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$25.000.000.000 MIL, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	45.000.000.000,00	20.000.000.000,00	25.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	45.000.000.000,00	20.000.000.000,00	25.000.000.000,00

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$26.131.577.762) ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	26.131.577.762
1.1.02.06	Transferencias corrientes	26.131.577.762
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	1.131.577.762
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	25.000.000.000

PA07 FR 78

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$26.131.577.762) ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	26.131.577.762
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.000.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	2.500.000.000
2.1.4.02.04	Otras transferecias	2.000.000.000
23	Inversión	9.131.577.762
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	8.000.000.000
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud	1.131.577.762
24	Gastos de operación comercial	8.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	8.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

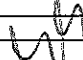


JULIAN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Presidente *JEM*



ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 26 de junio de 2025, en la ciudad de Medellín.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabel Vélez Gallego		
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya		
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya		

PA07 FR 78

